

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1275

8 de mayo de 2019

Presentado por el señor *Luis A. Berdiel Rivera*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para declarar la primera semana del mes de noviembre como, “Semana de los Albergues y Rescatistas de Animales y de la Adopción de Mascotas en Puerto Rico” y el día sábado de dicha semana como el “Día Nacional de la Adopción de Mascotas”. Dicha semana será una educativa, donde se orientará a la comunidad sobre el valioso servicio que proveen los albergues de animales, rescatistas y cuidadores independientes no solamente a estos animales, sino a nuestro entorno social, a través de exhibiciones y charlas. Durante la semana se promoverá el voluntariado, la donación y ayudas a estas entidades, además de alentar la adopción como primera alternativa cuando se ha de adquirir una mascota.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a historiadores, la **Sociedad Americana Para la Prevención de la Crueldad a los Animales**, por sus siglas, fue fundada en 1866. Fue la primera organización de bienestar animal en los Estados Unidos y se centró inicialmente en maltrato de caballos. Otras sociedades humanas fueron fundadas en otras ciudades, pero nunca se afiliaron unas con otras. Estas organizaciones obtuvieron licencias para operar y recaudar fondos, que estaban destinados a proteger la propiedad privada y seguridad pública en lugar de proteger a los animales. La **Sociedad Para la Prevención de la Crueldad a los Animales (SPCA)** de Pennsylvania fue la primera en centrarse en el tratamiento de los animales a través de la creación de albergues en 1874. Antes de la década de 1970, la mayoría de refugios se centraron en gran parte sobre la eutanasia humanitaria de animales que no fueron adoptados o reclamado. A finales de 1970, la

llegada de un enfoque veterinario condujo a crecientes programas de atención y tratamiento preventivos de estos animales. Hoy en día, todavía no hay dentro del sistema federal regulaciones a los refugios o albergues de animales, y por lo tanto el desarrollo y sostenimiento de estos sistemas operan con fondos privados y en manos privadas.

Puerto Rico cuenta hoy con decenas de instituciones que operan albergues y refugios alrededor de toda la Isla. Fechas tan remotas como mediados del siglo pasado registran organizaciones como Humane Society of Puerto Rico (HSPR), una entidad sin fines de lucro que alberga animales para adopción y quienes como parte de su misión decidieron buscar alternativas a la eutanasia convirtiéndonos en el primer centro *no kill* de Puerto Rico. Otras sociedades, fundaciones y organizaciones han adoptado similar modelo, logrando a través de los años el rescate, cuidado, adopción y relocalización de decenas de miles de animales.

Según los propios datos de HSPR en Puerto Rico se entregan más de 50,000 animales en los diferentes Albergues y Centros de Control de la Isla, muchos de ellos totalmente adoptables. Por falta de espacio y de hogares responsables el 95% de esos animalitos son sacrificados. “Cuando adoptamos le damos una oportunidad de vida a dos animales, el que se adopta y el espacio que desocupa para salvar a otro. Es por ésto que decimos que la adopción es una decisión de amor.”

Posterior al paso del Huracán María por Puerto Rico, miles de animales quedaron desprovistos de refugio, cuidados y alimentos. El gobernador, Ricardo Rosselló, firmó la Orden Ejecutiva 2017-55, habilitando a las organizaciones de bienestar animal, The Humane Society of the United States y The Humane Society International para que continúen ofreciendo servicios veterinarios, esterilización, transportación y relocalización, entre otros servicios, a los animales afectados. Desde el paso del huracán, estas organizaciones han transportado a los Estados Unidos y puesto en adopción aproximadamente 3,000 perros y gatos puertorriqueños que carecían de un hogar en la isla. Este traslado masivo de animales ha permitido aliviar la sobrepoblación que sufrían los albergues de animales en Puerto Rico, y ha permitido que animales en necesidad ocupen sus espacios.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se declara la primera semana del mes de noviembre como, “Semana de

1 los Albergues, Rescatistas de Animales y de la Adopción de Mascotas en Puerto Rico” y el
2 día sábado de dicha semana como el “Dia Nacional de la Adopción de Mascotas”. Dicha
3 semana será una, donde se orientará a la comunidad sobre el valioso servicio que proveen los
4 albergues de animales, rescatistas y cuidadores independientes no solamente a estos animales
5 sino a nuestro entorno social, a través de exhibiciones y charlas educativas. Durante la
6 semana se promoverá el voluntariado, la donación y ayudas a estas entidades además de
7 alentar la adopción como primera alternativa cuando se ha de adquirir una mascota.

8 Artículo 2.- Se ordena a la Oficina Estatal para el Control de Animales (OECA) del
9 Departamento de Salud, a difundir los alcances de esta semana mediante la celebración de
10 actividades especiales dirigidas a la consecución de los propósitos dispuestos en la exposición
11 de motivos.

12 Artículo 3.- Una proclama exhortando al pueblo de Puerto Rico, a las organizaciones
13 e individuos que albergan, refugian y cuidan de animales con el propósito de su adopción a
14 unirse a las actividades conmemorativas de la “Semana de los Albergues y Rescatistas de
15 Animales y de la Adopción de Mascotas en Puerto Rico” y del día el “Dia Nacional de la
16 Adopción de Mascotas”; será expedida por el Gobernador de Puerto Rico y entregada al
17 Oficina Estatal para el Control de Animales (OECA) del Departamento de Salud,y al(a)
18 Directora(a) Ejecutivo(a) de Humane Society of Puerto Rico.

19 Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.